Presentación al Número 12

Ya ha pasado casi medio siglo desde que la modernidad fue "asediada" por la posmodernidad, y desde que inspiradas por esta última, surgieran una serie de contra-discursos pensados en un principio para ser liberadores, estos fueron principalmente: el cosmopolitismo, el feminismo, el poscolonialismo y la teoría verde, todos ellos articulados por intelectuales de vanguardia que apuntaban a erosionar los *viejos* y *antiquísimos discursos* de soberanía y territorialidad westfaliana, el patriarcado, la colonialidad y del dominio antropocéntrico de la naturaleza. Estos contra-discursos posmodernos, en colaboración con el liberalismo, ese otro gran pilar del pensamiento occidental, pero de raíz filosófica moderna, cumplieron un papel esencial en subvertir las ideas que dominaron la política en el violento siglo XX corto, entre 1914 y 1991. Hoy en día, estas ideas le parecerían a cualquiera *extrañas y hasta barbáricas*, tanto a quienes se adscriben a la misma izquierda como a la derecha. Y esto es algo que es importante no olvidar para reconocer el privilegiado nivel donde se dan los debates políticos y *paradigmáticas guerras culturales* actuales.

Sin embargo, en la comodidad de las décadas de paz y prosperidad que sucedieron al fin de Guerra Fría, algunos elementos de estos contra-discursos posmodernos fueron reciclados por una entonces joven generación de activistas, intelectuales y políticos en un nuevo proyecto político que acá llamaré "*proyecto político posmoderno*", más conocido como "*globalismo*", el cual tuvo éxito en articular un discurso político que poco a poco terminó subordinando al liberalismo a medida que ganaba poder. Así, con el tiempo, el "globalismo" se convirtió en hegemónico en un sentido casi gramsciano, penetrando en las burocracias de muchos Estados de Occidente y de sus principales Organizaciones Internacionales -*también occidentales*, en sus universidades y en sus principales centros de producción intelectual-cultural.

Sin embargo, hoy nos sobresalta de pronto la sensación de haber entrado en un nuevo zeitgeist donde esta extraña hegemonía ha dejado de ser incontestada. Repentinamente, estos discursos parecen haber perdido su hechizo y su capacidad de interpelación política. Sobre todo, la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca y el retiro del apoyo de la principal potencia del planeta a este proyecto político lanza serias dudas sobre su futura viabilidad. ¿Por qué está en retirada el globalismo? Al contrario de lo que podría parecer, el ascenso de las "*nuevas derechas*" no fue el causante de su crisis, sino que estas se alzan victoriosas sobre las ruinas de un edificio *discursivo* que desde hace un tiempo venía acumulando serias *contradicciones*. Estas son las contradicciones más importantes de la realidad *nacional* e *internacional*:

1. Falta de legitimación democrática

Los últimos resultados electorales en varias partes de Occidente nos muestran que mucha gente interpretó el proyecto político posmoderno como una imposición valórica contraria a la democracia deliberativa, alimentando así una creciente divergencia entre la visión de las élites y las prioridades de la gente. Así, el proyecto político del globalismo se convirtió sobre todo en un proyecto de élites, cada vez más alejado de los problemas cotidianos del ciudadano común como la inflación, la falta de vivienda, la crisis demográfica y la gestión de las migraciones. Como se lamentaba la ministra alemana de medio ambiente, Steffi Lemke poco antes del colapso del gobierno alemán: "*nosotros queríamos lograr mucho en muy poco tiempo, nuestro partido debe ahora orientarse más en el día a día de la gente*".

En mundo en el cual la legitimación democrática todavía sucede en gran medida dentro de los Estados-nación, era inevitable que un proyecto político con aspiraciones supranacionales o globales se iba a encontrar tarde o temprano con este obstáculo. La estrategia de la élite globalista para sortear este problema ha sido invocar una suerte de "*autoridad moral*" de las Organizaciones Internacionales,

(nótese que en términos weberianos esto equivale a dominación tradicional, no a dominación legal) o simplemente utilizar el poder del Estado-nación para perseguir políticas globalistas, muchas veces sin contar con el consentimiento de sus ciudadanos.

2. Un poder disciplinario internacional cada vez más, más, y más asfixiante

En su aspiración por crear un nuevo sujeto político "universal" (una pretensión siempre muy occidental), estos discursos han terminado generado con el tiempo sus propios regímenes de gobernanza discursiva para prescribir/reprimir lo que se puede decir, y lo que no, lo que se puede escribir y lo que no, disciplinas expresadas en su forma más burda en la famosa "*cultura de la cancelación*" que se ha manifestado de manera particularmente virulenta sobre todo en los Estados Unidos. Este poder disciplinario en el plano discursivo ha terminado siendo muy nocivo para la democracia deliberativa y también para la producción de conocimiento. Es posible afirmar que la reciente "*rebelión contra el globalismo*" es en buena parte el efecto de un instinto de autopreservación frente a una creciente institucionalización de este poder disciplinario en leyes concretas de censura de la opinión pública.

3. La traición de sus bases epistemológicas posmodernas.

El posmodernismo, la base filosófica que originalmente dio lugar a estos discursos, descree de las dicotomías, de las confrontaciones dialécticas, de las ontologías fijas y de las teleologías que siempre han caracterizado la imaginación política de la *modernidad*. Sin embargo, el *discurso del globalismo* ha terminado creando antagonismos bastante hegelianos y "*modernos*" que hicieron muy difícil la acción comunicativa con ese "*otro*" que pensaba diferente.

Esto también ha sido muy dañino para la democracia deliberativa. Su estructura discursiva ha mutado así en un extraño coctel entre posmodernismo relativista, y humanismo teleológico. Y esto es, en mi opinión, su mayor contradicción en el plano ideacional. Relacionado con esto, sus ontologías poco flexibles han asignado a diferentes colectividades identidades fijas e inmutables, las cuales son difíciles de trascender o de hibridar.

Es notorio que precisamente aquellas colectividades definidas como "*las oprimidas*", tal vez cansadas de que se les prescriba cómo deben sentirse e identificarse, decidieron darle la espalda al Partido Demócrata en las últimas elecciones en las que *Donald Trump* logró remontar 14 puntos entre votantes no-universitarios y no-blancos, y hasta 25 puntos entre votantes latinos respecto a los comicios de 2020.

4. La natural arrogancia y ceguera que se deriva de la hegemonía discursiva

Tal vez el mecanismo que más votos ha ganado para Donald Trump y para otros líderes de la nueva derecha en otras partes de Occidente ha sido precisamente la arrogancia con la cual las élites globalistas han tratado a todos aquellos que no entendieron o no quisieron alinearse con sus preceptos. Esta arrogancia no pudo quedar más clara que con aquella frase con la que varios políticos alemanes de la socialdemocracia y de los verdes explicaron su fracaso en las *elecciones del Parlamento Europeo* y luego en las elecciones regionales de Turingia y Sajonia: "*Todo esto se debe solo a que no nos hemos comunicado bien*", lo que el electorado interpretó como: "*vos no has entendido lo que yo dije, ahora lo diré de nuevo en palabras más simples, y la próxima votás de la manera correcta*". Y esto, por supuesto, solo generó enojo entre los votantes.

A esta actitud arrogante y miope se ha denominado en el debate político alemán "*la burbuja rojiverde*" (*die rot-grüne Blase*). El equivalente en el contexto argentino es la consigna "*no la ven*". "*No la ven*", precisamente, porque han estado tan seguros en su posición hegemónica que les resulta difícil concebir que haya interlocutores que se atrevan a poner en duda el discurso del proyecto posmoderno. Cualquier impugnación tiene que ser necesariamente el resultado de una equivocación, una mala intención o de una deformidad en la educación del ponente.

"*No la ven*" también hace referencia a la situación de estarse precipitando inexorablemente hacia la pérdida del poder, y no atinar a darse cuenta de las razones por las cuales esto está sucediendo. La interpretación de que la crisis del globalismo se está dando por el ascenso de las nuevas derechas

es un ejemplo de esto último.

Una vez que se derrumbó el sistema comunista de la Unión Soviética, se declaró el fin de la Guerra Fría y Estados Unidos reclamó su reconocimiento como vencedor. Eligió como botín de guerra el incipiente proceso de globalización que se estaba iniciando. La intención de los políticos de Washington era extender su modelo político, económico y social a todo el planeta, aprovechando el cauce de la *Globalización*.

A la ideología que justificaba la expansión del modelo estadounidense la denominamos: globalismo. El privilegio del liderazgo en solitario de que gozaba Estados Unidos fue implementado, por la ideología del globalismo, a la categoría de gendarme oficial del orden global. El poder militar estadounidense debía ser la última garantía justificadora del orden global.

El globalismo pretendía ser la aplicación de la moral del capitalismo financiero al proceso de globalización de finales del siglo XX y principios del siglo XXI. La moral de los movimientos obreros y los partidos de izquierdas había quedado tan seriamente debilitada por el colapso del modelo soviético, que no fueron capaces de reaccionar ante esta ofensiva, lo cual perjudicó a toda la tradición de reivindicaciones sociales de las izquierdas.

La debilidad de la oposición fue aprovechada por los defensores más acérrimos del modelo estadounidense para argumentar la demostración de la inevitabilidad de sus tesis. En concreto, los teóricos del neoliberalismo y el monetarismo, en auge desde los años ochenta, se apresuraron a reclamar la victoria rotunda de sus tesis y declararon la inviabilidad de cualquier otro modelo. Con tal arrogancia se impuso durante los años noventa la doctrina que vino en llamarse: el pensamiento único. Recibió tal apelativo debido al determinismo que proclamaba y a la falta de espacio que dejaba para el debate y la alternativa apropiándose de la verdad científica. No había alternativa política o económica. La humanidad se encuentra ante el "*fin de la historia*".

Se asumió que lo económico determinaba lo político, con el consiguiente debilitamiento del proceso democrático, puesto que a la ciudadanía se le negaba la posibilidad de escoger entre distintas políticas alternativas al afirmar que el proceso de globalización sólo admitiría las políticas neoliberales que el globalismo defendía. El globalismo neoliberal pretendía ser, por tanto, una ideología política que se presentaba de manera totalmente "*apolítica*".

El concepto de la globalización de la economía se convirtió en la excusa perfecta para llevar a cabo las políticas neoliberales, altamente impopulares, presentándolas como inevitables frente a una realidad que se imponía fatalmente sin que pudiera hacerse nada para remediarlo. El globalismo neoliberal desechó las políticas de intervención estatales y designó como única guía para el proceso de globalización a las leyes del mercado mundial, las cuales lamentablemente, obligaban a minimizar el Estado de Bienestar y a replantear buena parte de los derechos sociales e incluso políticos de los ciudadanos.

La Globalización trajo consigo una reducción de la producción a nivel mundial. El resultado final de la aplicación de las políticas neoliberales había rematado un crecimiento cada vez más lento del Producto Mundial Bruto (PMB). La tasa media de crecimiento del PMB bajó del 5,2% en el período 1966-73 al 3,4% entre 1974-80, pasando al 3,1% entre 1981-90 y llegando al 2,8 entre 1991 y 1999, para alcanzar el crecimiento cero a finales de 2001. Sin embargo, la capacidad productiva había aumentado decisivamente gracias a los nuevos avances tecnológicos y también había aumentado espectacularmente la población del planeta. Por todo lo cual, la reducción en la producción sólo puede explicarse debido a la contracción en la demanda global, que se fue acentuando a medida que la Globalización se adentraba en los postulados del globalismo.

Una de las causas fundamentales de la contracción de la demanda global fue la insuficiente demanda solvente, debida a la reducción del poder de compra de la mayor parte de la población mundial y a la reducción de los gastos sociales de los gobiernos. La agregación de los salarios a nivel mundial había pasado a ser considerado como un mero coste de producción para las empresas. Un coste que debía ser reducido tanto como fuera posible. Dicho planteamiento creó las condiciones ideales para un retraso sistemático de la demanda global.

La mengua de los salarios produjo una desconexión de éstos con respecto a la marcha de la economía; un desfase del consumo que desembocaría en la contracción de la demanda global.

La reducción de los ingresos provenientes del trabajo, inducido por la búsqueda de mayores beneficios de las empresas, reactivó el dilema tradicional del capitalismo. Unos salarios diezmados no permitirán la absorción de una producción en aumento. Además, el aumento del desempleo y las dificultades financieras de los empresarios hacían inevitable que creciera el gasto del Estado y que se produjera el disparado aumento del déficit público. Para financiar este aumento del gasto, los Estados elevaban el precio de la deuda del Estado aumentando los tipos de interés. La supremacía de las leyes de mercado aumentó el enorme crecimiento de las desigualdades de renta a nivel global (*las 220 personas más ricas del mundo acumularon la misma renta que el 45% de la población mundial*) lo cual polarizó la población global con una minoría archimillonaria y una mayoría desposeída.

La consecuencia fue una caída bursátil que se pudo observar a partir de abril del año 2000. El espejismo especulativo de la nueva economía estalló en marzo de 2000. La explosión de tal "burbuja" arrastró en su caída a las cotizaciones en el resto de los mercados bursátiles internacionales, que se desinflaron unánimemente durante todo el año 2000, en virtud de la cada vez mayor interdependencia de los mercados financieros como consecuencia del acelerado proceso de globalización. La caída empezó a producirse, cuando se quebró la tendencia fuertemente alcista de las cotizaciones bursátiles observada en años anteriores, para inflexionar a la baja. En los Estados Unidos, el valor de las acciones de las empresas no financieras se había situado a finales de los noventa muy por encima de su patrimonio neto. En 1991 representaba el 81% de su patrimonio neto, en 1995 pasó a representar el 114 % y el 195 % en 1999.

El hecho de que el valor de las cotizaciones bursátiles de las empresas llegara casi a doblar el valor del patrimonio neto que las respaldaba apuntó un desfase sin precedentes que presagiaba una fuerte "corrección" espontánea a la baja de gran intensidad. A igual conclusión se llegaba si se observaba la divergencia entre el valor de las acciones y el importe de los beneficios distribuidos, que arrojaba índices de rentabilidad muy bajos. En efecto, la burbuja financiera mundial y sobre todo la de la bolsa de Nueva York, habían alcanzado unos niveles tan elevados que era inevitable el desplome de los precios de las cotizaciones, lo cual se inició en el segundo trimestre del año 2000.

Una crisis tan severa sólo había sucedido en tres ocasiones anteriores: en el cambio de siglo anterior (1901-1903), el crash del 29 (que duró hasta 1932) y el inicio de la II Guerra Mundial (1939-1941). Entre abril de 2000 y el 10 de septiembre de 2001, las acciones bursátiles cayeron en el mundo entero. La media mundial de caída fue del 31%. Con esta crisis se acumularon pérdidas de riqueza contable que en muchos mercados bursátiles sobrepasaron la mitad del valor nominal. Sus destructivos efectos se contagiaron a la economía real, que comenzó a caer ya en la primavera del 2001. Así, durante el primer trimestre de 2001, el PIB de los Estados Unidos ya tuvo una caída del 0,6 por ciento, lo que suponía la constatación oficial de que la economía estadounidense entraba en recesión técnica.

Poco tiempo después, el descubrimiento de los fraudes contables en Estados Unidos y la expansión de la corrupción empresarial convencieron a los inversores de la necesidad de buscar inversiones más seguras. Las cuentas numeradas de los paraísos fiscales se llenaron de dólares, que los más previsores, decidieron guardar bajo llave hasta que llegaran tiempos mejores para la economía. Sin embargo, el grueso del capital internacional se invirtió en compras de bienes seguros e insustituibles. Por ejemplo, el sector inmobiliario en el centro del sistema fue objeto de una importante afluencia de dinero. La industria de la construcción experimentó un verdadero "*boom*" en Estados Unidos y Europa.

Con la recesión económica sobre las cabezas de todos, los efectos inmediatos no se hicieron esperar. Los precios adquirieron una tendencia permanente al alza con el consiguiente desboque de la inflación. Para contener la inflación los bancos centrales aprobaron la subida de los tipos de interés. Esta decisión tuvo consecuencias muy serias para las capas media y baja de la sociedad, que ya estaban seriamente endeudadas. Cada vez mayor número de empresarios y particulares hubieron de hipotecarse con los prestamistas (como los bancos) agudizándose el proceso de concentración de capital en unas pocas manos.

La inestabilidad de la situación económica acentuó el carácter especulativo de las inversiones, dirigiéndose estos capitales a demandar productos de primera necesidad. La vivienda y el sector inmobiliario experimentaron un "boom" inversor espectacular a principios del siglo XXI. Tanto el petróleo como la vivienda, experimentaron un fuerte aumento de precio, debido a la creciente demanda, que comprometió más aún la situación de las clases sociales más expuestas a los efectos de la crisis. Al mismo tiempo que crecía la demanda, subían los precios de la vivienda a un ritmo geométrico, superior al que el nivel de vida de los habitantes de estos países podían soportar.

Conforme el mercado mundial se ha sumido en una profunda recesión que propicia la escasez de riqueza, la competitividad ha aumentado y con ella la agresividad entre los agentes económicos y los Estados. La crisis de la demanda global ha empujado a los Estados a inflamar posturas de consumo con criterio proteccionista, en detrimento del libre comercio global que postulaba el neoliberalismo. Las posturas contradictorias se han hecho patentes entre las grandes potencias comerciales.

Este desarrollo implica, cada vez más claramente, que los gobiernos del centro del sistema se enfrenten entre sí a partir de los intereses contradictorios y conflictivos de sus propias transnacionales. Los grandes intereses pugnan, cada vez más abiertamente, por los despojos que quedan sueltos. La confrontación de intereses se está manifestando de forma contundente en los fracasos, cada vez más frecuentes y contundentes, de las cumbres internacionales, como la OMC, G-8, etc. Conforme el mercado mundial se ha sumido en una profunda recesión que propicia la escasez de riqueza, la competitividad ha aumentado y con ella la agresividad entre los agentes económicos y los Estados.

La crisis de la demanda global ha empujado a los Estados a inflamar posturas de consumo con criterio proteccionista, en detrimento del libre comercio global que postulaba el neoliberalismo. Las posturas contradictorias se han hecho patentes entre las grandes potencias comerciales. Este desarrollo implica, cada vez más claramente, que los gobiernos del centro del sistema se enfrenten entre sí a partir de los intereses contradictorios y conflictivos de sus propias transnacionales. Los grandes intereses pugnan, cada vez más abiertamente, por los despojos que quedan sueltos. La confrontación de intereses se está manifestando de forma contundente en los fracasos, cada vez más frecuentes y contundentes, de las cumbres internacionales, como la OMC, G-8, etc.

El atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 fue utilizado por las empresas y gobiernos occidentales para anunciar los malos resultados económicos, consecuencia de las políticas neoliberales de las décadas anteriores, y atribuir la recesión económica mundial a la oleada terrorista internacional. Los informes de las instituciones financieras internacionales, tan poco reputadas de catastrofistas como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco de Pagos Internacionales (BIP), habían reconocido en sus informes que la burbuja del mercado de acciones había explotado en la bolsa de Nueva York un año antes de que los aviones suicidas lo hicieran contra las torres de Manhattan. Sin embargo, gracias al chivo expiatorio del terrorismo las élites económicas y políticas evitaban asumir sus responsabilidades. Una intensa campaña mediática se encargó de extender el terror a toda la población y el "terrorismo internacional" pasó a erigirse ante la opinión pública en el principal responsable de la crisis al socavar la confianza de consumidores e inversores.

Así se olvidó que la crisis venía de antes. A medida que se había contraído la demanda global, las exportaciones decayeron, primero en la periferia, pero finalmente la crisis alcanzó al centro del sistema. Ni el gran capital se salvó de la recesión mundial. La bolsa terminó cayendo en picado.

Como reacción ante la crisis el gobierno ultraconservador de Estados Unidos lanzó una constelación de medidas a favor del relanzamiento de los mercados y de la actividad económica de inspiración keynesiana, con sus correspondientes medidas de intervención estatal tan denostadas por las corrientes neoliberales. En efecto, tanto la reducción acumulada del tipo de interés del dinero en más de cuatro puntos porcentuales, como el aumento del gasto público, sobre todo a través de un relanzamiento del gasto militar al calor de las nuevas contiendas bélicas iniciadas en el Medio Oriente, constituyeron un paquete de medidas para la activación económica, que nunca habrían tenido lugar de mantenerse el predominio de la ortodoxia neoliberal, que confiaba en que los mercados podrían recuperarse por sí mismos. Con una demanda global crecientemente contraída surgió la necesidad de estimular la demanda interna a través de inversiones públicas y medidas proteccionistas.

El proteccionismo no beneficiaba a los intereses de las grandes corporaciones, que vivían sobre todo del comercio transnacional, pero ante la grave situación económica, todo el sistema estaba en peligro. El liberalismo exacerbado de finales del siglo XX fue desembocando, poco a poco, en un sistema proteccionista en el que la promoción de las exportaciones empezó a ser sustituida por políticas orientadas a estimular el mercado interno y la protección del mismo a través de la intervención del Estado.

Los acontecimientos "exógenos" al sistema económico-financiero del 11 de septiembre propiciaron, así, un intervencionismo que hubiera sido difícil de justificar en ausencia de ellos, al darse de bruces con el liberalismo de que hacía gala la política económica estadounidense y el de las instituciones financieras internacionales. Ante la imparable recesión, la intervención del Estado se hizo inevitable para compensar, mediante el gasto público, la contracción de la demanda. Reapareció el Estado interventor en la economía.

Los mencionados acontecimientos habían echado una cortina de humo sobre el contexto que hizo que las riendas del sistema económico se vieran, cada vez más, abocadas a una esquizofrenia de políticas, al oscilar entre la desregulación que alimentaba el negocio del capitalismo financiero, pero también la crisis, y el intervencionismo que pretendía paliar sus efectos y socializar o exportar parte de las pérdidas. La economía de guerra resultó ser la más atractiva a los ojos de los "*think tank*" neoconservadores estadounidenses. La guerra contra el terrorismo se utilizó para justificar un incremento en el gasto de defensa de los Estados.

El gasto público de defensa debía sustituir al consumo privado en crisis para así, salvar la caída en picado de la demanda. A pesar de que la asimetría en el poderío bélico, entre los países desarrollados y los subdesarrollados, incluso entre Estados Unidos y el resto del mundo, difícilmente justificaba las necesidades de un rearme por la incipiente amenaza terrorista. El gasto en defensa se incrementó y supuso una mayor intervención del Estado en la economía.

Como es obvio, esto marcaba el principio del fin de los principios neoliberales. Los acontecimientos "*exógenos*" al sistema económico-financiero del 11 de septiembre propiciaron, así, un intervencionismo que hubiera sido difícil de justificar en ausencia de ellos, al darse de bruces con el liberalismo de que hacía gala la política económica estadounidense y el de las instituciones financieras internacionales. Ante la imparable recesión, la intervención del Estado se hizo inevitable para compensar, mediante el gasto público, la contracción de la demanda. Reapareció el Estado interventor en la economía.

Los mencionados acontecimientos habían echado una cortina de humo sobre el contexto que hizo que las riendas del sistema económico se vieran, cada vez más, abocadas a una esquizofrenia de políticas, al oscilar entre la desregulación que alimentaba el negocio del capitalismo financiero, pero también la crisis, y el intervencionismo que pretendía paliar sus efectos y socializar o exportar parte de las pérdidas. La economía de guerra resultó ser la más atractiva a los ojos de los "*think tank*" neoconservadores estadounidenses. La guerra contra el terrorismo se utilizó para justificar un incremento en el gasto de defensa de los Estados.

El gasto público de defensa debía sustituir al consumo privado en crisis para así, salvar la caída en picado de la demanda. A pesar de que la asimetría en el poderío bélico, entre los países desarrollados y los subdesarrollados, incluso entre Estados Unidos y el resto del mundo, difícilmente justificaba las necesidades de un rearme por la incipiente amenaza terrorista. El gasto en defensa se incrementó y supuso una mayor intervención del Estado en la economía.

Ahora bien, en el presente número de la Revista Estado de Derecho, aparecen trabajos de diferentes contenidos. Uno mejor que el otro. Pueden hallarse trabajos que pueden catalogarse como interdisciplinarios, que precisamente, es el objeto de la presente revista como órgano divulgativo del saber científico, desarrollar espacios que permitan la publicación de diferente compás científico, con diferentes enfoques y visiones del inmenso mundo de las ciencias sociales. El *objetivo* se sigue *cumpliendo*.

La revista Estado de Derecho estará siempre abierta al *conocimiento científico*. Por eso, la creación de la presente Revista. Y, además, por eso, la convocatoria es de por sí, amplia, para la

comunidad científica en general. Leer, revisar, trabajos de muy variado contenido intelectual, es siempre un placer entre los lectores, pues refleja que el conocimiento es un bien de consumo masivo para la sociedad, que es capaz de satisfacer demandas de diferentes tipos a los diferentes y *variados* actores *políticos*, *económicos*, *sociales*, *culturales* de la sociedad. El conocimiento científico, siempre, es útil, para quien pueda entender su objetivo, delimitación y alcance discursivo.

El **primer trabajo** fue escrito por el Doctor en Estudios Políticos *Jim Douglas Morantes Monzón*, y se titula "*Del Político de Max Weber al Viraje Rapaz del Capital".* En el presente artículo científico expone que el ordenamiento jurídico marca el ADN de la humanidad. Por tal motivo, determina el camino a labrar e impone el ritmo a seguir, es decir, su huella permite avanzar, acampar, cambiar de dirección o retroceder a escenarios que favorecen o perjudican al *homo sapiens sapiens* en su relación con la civilización, sometida a la perpetua e invariable línea del tiempo que seguirá como testigo presencial mientras viva el hombre, se desarrolle el humanoide, impere la IA y acontezca la historia.

Apertura discursiva que permite en primer lugar, entender el pasado desde la narración retrospectiva de lo acaecido, tal aseveración incita a mantener viva la memoria de los pueblos y a vincular el antecedente contextual dentro de la programación neurolingüística habitual; en segundo lugar se refiere a la observación sistémica cuya utilidad garantiza la cobertura, el seguimiento, la valoración y el desenlace actoral de la sociedad; para culminar en tercer lugar con lo concerniente a la técnica empleada en el recorrido programado e iniciado, el cual se circunscribe a la descripción fáctica de elementos con incidencia probable que marcan la abstracción de lo que ha de venir, por ser la consecuencia lógica e "*inevitable*" del escenario planteado.

El **segundo artículo** científico fue preparado por **Wilmer A. Lozada T.** quien viene adentrándose de una manera muy interesante en el mundo del derecho constitucional, administrativo, agrario y ambiental con un trabajo titulado **"Marco Nornativo y Gestión Hídrica en los Andes: Propuesta de Incorporación de la Siembra de Agua en el Plan de Ordenación del Territorio del Estado Mérida".** Dicha investigación expone que, el Estado Mérida, Venezuela, "cuenta con importantes reservorios de agua al albergar ecosistemas productores del recurso hídrico de considerable extensión, tales como selvas nubladas y páramos" (Naranjo y Duque, 2004). Pág. 130. Sin embargo, la intervención humana, los cambios de uso sin considerar su vocación y los efectos del cambio climático (CC), han trastocado la estabilidad de las cuencas hidrográficas, incrementando su vulnerabilidad frente a eventos extremos. El cambio climático comprende las variaciones a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos que, aunque pueden ser naturales, han tenido como principal motor las actividades humanas desde el siglo XIX (Naciones Unidas, s.f).

> Desde una perspectiva técnica, este fenómeno se define como una variación del estado del clima identificable en la alteración del valor medio o la variabilidad de sus propiedades, la cual persiste durante decenios o períodos más prolongados según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2013: 188).

Esta modificación de los patrones climáticos se manifiesta de forma crítica en los Andes de Venezuela, donde las comunidades rurales enfrentan un desafío que amenaza sin duda alguna su modo de vida. Bajo este contexto de cambio, los ciclos de precipitación se vuelven cada vez más impredecibles, al tiempo que la dependencia del agua para las actividades agrícolas crece debido al aumento de las temperaturas.

Ante esta situación, la siembra y cosecha de agua (SyCA) emerge como una estrategia de adaptación climática que integra prácticas ancestrales y modernas de captación, almacenamiento y filtración del vital líquido.

Desde una perspectiva técnica, este fenómeno se define como una variación del estado del clima identificable en la alteración del valor medio o la variabilidad de sus propiedades, la cual persiste durante decenios o períodos más prolongados según el Grupo Intergubernamental de

Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2013: 188). Esta modificación de los patrones climáticos se manifiesta de forma crítica en los Andes de Venezuela, donde las comunidades rurales enfrentan un desafío que amenaza sin duda alguna su modo de vida. Bajo este contexto de cambio, los ciclos de precipitación se vuelven cada vez más impredecibles, al tiempo que la dependencia del agua para las actividades agrícolas crece debido al aumento de las temperaturas.

Ante esta situación, la siembra y cosecha de agua (SyCA) emerge como una estrategia de adaptación climática que integra prácticas ancestrales y modernas de captación, almacenamiento y filtración del vital líquido. Según Martos-Rosillo *et al*. (2020:6), la SyCA es el proceso mediante el cual el ser humano recolecta e infiltra (siembra) el agua de lluvia, escorrentía superficial, subsuperficial y subterránea para poder recuperarla (cosecharla). Esta práctica se inscribe dentro de la infraestructura verde, infraestructura natural o infraestructura ecológica, son un tipo de solución basada en la naturaleza SBN que consisten en proteger, restaurar, gestionar o crear ecosistemas naturales y seminaturales para proveer servicios esenciales que garanticen el funcionamiento de la infraestructura (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2023: 6).

Sin embargo, para que estas estrategias trasciendan la práctica comunitaria y se conviertan en políticas de Estado, deben encontrar asidero en el ordenamiento jurídico nacional. En este sentido, la implementación efectiva de las SbN no solo requiere viabilidad técnica, sino también un soporte institucional que brinde seguridad jurídica a las comunidades. El análisis del marco legal se fundamenta, en primer término, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Los artículos 127 y 304 imponen al Estado la obligación de proteger los procesos ecológicos y recuperar las fuentes de agua como bienes de dominio público, lo cual en el estado Mérida adquiere una relevancia crítica bajo el artículo 305, ya que en gran medida la soberanía alimentaria del país depende de la estabilidad hídrica de los Andes. Asimismo, el artículo 128[2] otorga la base jurídico-constitucional para que el *Plan de Ordenación del Territorio del Estado Mérida* (POTEM) incorpore la SyCA como una respuesta técnica obligatoria ajustada a la realidad geográfica regional.

Esta visión constitucional se operacionaliza mediante la *Ley Constitucional del Plan de la Patria* (2019-2025) y su evolución estratégica hacia las grandes *Siete Transformaciones* (7T-2030), cuyo mandato ecosocialista refuerza la necesidad de incorporar SbN en la planificación territorial. Pese al éxito normativo de la SyCA en países andinos y debido al vacío de estudios sobre el potencial normativo de estas prácticas en el país, el artículo analiza la viabilidad legal de integrarlas como medidas de adaptación. Se propone a Mérida como área piloto, definiendo lineamientos de referencia para la legislación nacional promoviendo la resiliencia hídrica y la soberanía alimentaria.

El **tercer artículo** científico fue desarrollado por la estupenda y prodigiosa abogada litigante y aspirante a Magister *Scientiae* **Sioly Toro**, y que se titula "*La Regulación Jurídica del Agua en Venezuela y su Relación con las Medidas Cautelares Ambientales Dictadas por la Legislación Agraria*". Dicho trabajo expone que, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, el agua trasciende su concepción como mero insumo de las actividades productivas; representa una condición esencial para la vida, el desarrollo humano y el equilibrio ecológico. Se le reconoce como un bien estratégico de dominio público y un derecho humano fundamental, lo que impone al Estado el deber inexorable de garantizar su protección, preservación y un uso sostenible, especialmente en contextos donde el recurso hídrico es indispensable para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.

Se expone que el artículo 304 constitucional significa una gran transformación sustancial del régimen jurídico que regula las aguas, al señalar que serán del dominio público de la Nación, y equivalentemente al referirse a la unidad del ciclo hidrológico como un principio trascendental del orden público constitucional venezolano, cuando ajusta a criterios técnicos de gestión integral a un recurso no renovable, que permea de una forma sumamente sensible el desarrollo armónico de localidades, ciudades y países. Bajo aquel mandato, la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario del año 2010 en el

artículo 196, confiere al juez agrario la investidura necesaria para actuar como un garante activo de la *seguridad agroalimentaria* y la *protección ambiental*, imponiéndole el deber de dictar las medidas necesarias para preservar las condiciones que hacen posible la producción agraria y la conservación de los recursos naturales.

Se trata de una potestad cautelar oficiosa y amplia, que habilita al juez agrario para dictar medidas urgentes orientadas a preservar la actividad productiva incluso traspasando los límites tradicionales impuestos por el proceso civil. Esta expansión de los *poderes judiciales cautelares* ha sido reconocida y ratificada por la jurisprudencia agraria reciente, que ha destacado el corte preventivo y tuitivo de esta jurisdicción, En esta línea, el propósito de este investigación es analizar los desafíos que enfrenta la justicia agraria venezolana en la tutela judicial preventiva del recurso hídrico, específicamente a través de las medidas cautelares ambientales establecidas en la (LTDA), concebidas como instrumentos destinados a garantizar una protección urgente, especializada y coherente que asegure la preservación del agua como bien público al servicio de la seguridad alimentaria y del desarrollo rural.

El *cuarto artículo* científico fue desarrollado por la abogada litigante **María J. Álvarez R.** *"Gobernanza hídrica en Venezuela: Entre la Centralización Estatal y la Gestión Comunal (2001-2026)".* Dicho trabajo La gestión de los recursos hídricos en Venezuela no es simplemente un desafío de ingeniería hidráulica o de mantenimiento de tuberías; representa, en esencia, la columna vertebral de la soberanía nacional y el reflejo de las transformaciones sociopolíticas del país durante el último siglo. El agua potable y el saneamiento han transitado por diversos paradigmas institucionales que han intentado, con mayor o menor éxito, adaptar la infraestructura a las demandas de una población en constante crecimiento y a las ideologías de los gobiernos de turno. Este estudio se propone analizar la trayectoria institucional y jurídica de este servicio, enfocándose en la metamorfosis radical que ha experimentado el sistema desde un modelo técnico centralizado hasta la actual re-centralización absoluta bajo una lógica de emergencia consolidada en el año 2026.

Históricamente, el sistema hídrico venezolano se cimentó sobre la base de la "*hidrocracia*" del siglo XX, un modelo centralista-técnico personificado por el viejo Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS) desde 1943. Durante décadas, esta visión sanitarista priorizó la construcción de grandes obras civiles para erradicar epidemias y fomentar la urbanización, convirtiendo al Estado en el tutor único del recurso. Sin embargo, la rigidez de este esquema y la excesiva burocratización llevaron a un agotamiento sistémico que, a finales de los años 80, impulsó un viraje hacia la descentralización. Este proceso de reforma buscaba transformar la antigua burocracia en una gestión regionalizada a través de la creación de HIDROVEN y sus filiales, intentando profesionalizar el servicio bajo criterios técnicos y de eficiencia administrativa.

Con la llegada del siglo XXI, el marco jurídico experimentó un cambio de paradigma hacia la "*constitucionalización*" del agua. La Constitución de 1999 elevó el recurso a la categoría de bien de dominio público de la nación e insustituible para la vida (artículo 304), estableciendo, además, a través del artículo 178, la competencia exclusiva de los municipios sobre los servicios de agua potable. A pesar de este mandato descentralizador, la evolución legislativa posterior, marcada por la Ley Orgánica de 2001 y la Ley de Aguas de 2007, creó una tensión dialéctica persistente; mientras la primera proyectaba una transferencia de competencias hacia lo local, la segunda consolidó un modelo de planificación centralizada que priorizó la participación social a través de *Mesas Técnicas de Agua* (MTA) y *Consejos Comunales*.

Este modelo de "*centralismo comunal*" intentó democratizar el acceso al líquido vital, transfiriendo responsabilidades operativas al denominado "*poder popular*". No obstante, este desplazamiento de la carga técnica hacia las comunidades, a menudo sin el respaldo financiero o el conocimiento especializado necesario, generó vacíos de competencia que comenzaron a comprometer seriamente la sostenibilidad de la infraestructura. La coexistencia de todas las hidrológicas regionales debilitadas con organizaciones comunitarias desbordadas por la crisis creó una fragmentación institucional que se

agudizó dramáticamente a partir del año 2018.

El quinto trabajo fue desarrollado por un miembro del Consejo Jurídico Asesor de la Universidad de Los Andes (ULA) llamada **Mariebe Calderón, y se titula "***La Defensa Pública y su Institucionalización en Venezuela***".** Ella explica, que dentro del programa de estudios del Doctorado en Ciencias Penales y Criminalísticas impartido en el marco del convenio entre la Universidad de Margarita y la Universidad Católica Santa Rosa (UNIMAR-UCSAR) en su III cohorte, se encuentra la realización de la tesis doctoral bajo la tutoría insigne de la Dra. Nelly del Valle Mata y en el marco de ella, en la investigación realizada al efecto por parte de la autora, se interpretó el impacto de la figura del defensor público en la calidad de la defensa técnica de los imputados en el proceso penal venezolano, en el contexto de limitaciones estructurales y desafíos institucionales que afectan su desempeño partiendo de la premisa que la defensa pública constituye una garantía esencial del debido proceso y de la tutela judicial efectiva, cuyo ejercicio se ve comprometido por factores como la sobrecarga laboral, la escasez de recursos y la debilidad institucional.

En virtud de lo expuesto, en el marco del desarrollo del capítulo I denominado "*contextualización del objeto de estudio*", en particular el subpunto 1.1 Descripción del Problema, se abordaron los antecedentes históricos por los cuales se conocen los orígenes tanto de la figura del defensor público, así como de la institucionalización de la misma y la adopción de su carácter como servicio público. Además, de su desarrollo a lo largo de los años desde la antigüedad hasta el instante reciente, así como de los sitios en general en los que se implementó la defensa pública, entre los cuales se encuentra el contexto venezolano.

En consecuencia, el objeto del presente artículo científico es abordar el contexto arriba expuesto haciendo particular énfasis en el caso de Venezuela y de cómo hoy en día, desde el punto de forma legal se cuenta no sólo con la figura del defensor público, sino que también se cuenta con la creación de la institución (desde el punto de vista orgánico) por la cual se debe instrumentar bajo la égida de la materialización de la garantía constitucional del derecho a la defensa y de la obligación del Estado para proveer defensores públicos para aquellas personas que no cuentan con recursos económicos para designar una defensa privada en el ánimo de procurar una justicia equilibrada e igualitaria; considerándose igualmente a la defensa pública como un servicio del Estado con especial énfasis en el Pacto de San José y los criterios jurisprudenciales de índole convencional establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia del año 2015 en el caso de José Agapito Ruano Torres y otros vs. El Salvador.

En el *Semillero Académico* la estudiante del cuarto año de la escuela de derecho de la Universidad de Los Andes (ULA) **Verónica del Valle Albornoz Guerrero**, publica un artículo científico llamado "*Derechos Humanos, forma de garantizar una vida digna de los individuos dentro de la sociedad*". Dicho trabajo explica que, Los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Aunado a esto, los derechos humanos también suponen una obligación para los Estados que deberán velar por su respeto, no pudiendo limitarlos arbitrariamente, y en cambio deberán luchar activamente por protegerlos e impedir cualquier abuso.

Estos surgen de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en donde se presentan 30 artículos, de los cuales se desglosan una serie de características comunes entre ellos, pudiéndose decir que estos son universales, porque permite que todo ser humano sin excepción alguna tenga acceso a ellos. Además, estos son normas jurídicas que deben ser protegidas y respetadas por los Estados. Y si los Estados no los reconocen, se les puede exigir que lo hagan, porque los derechos son innatos al individuo desde el momento de su nacimiento.

También se encuentra que los derechos humanos son indivisibles, debido a que cada uno de ellos va unido (*conectado*) al resto, y al no reconocer uno o privarse de él, pondría en peligro el mantenimiento del resto de derechos humanos enteros. Aunado a esto, ellos hacen iguales y libres a

todo ser humano desde el momento de su nacimiento, por lo que no se puede ir contra ellos, ya que esto supone atacar la dignidad humana.

Diversos autores clasifican los Derechos Humanos de diversas formas, entre las que se encuentran clasificación según el tipo de derecho como es el caso de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Otra clasificación es la de las generaciones de los derechos, que se basa en la clasificación cronológica de los mismos. Sin embargo, las diferentes clasificaciones intentan organizar a *grosso* modo los derechos y luego subdividir los mismos en las libertades específicas.

En el *Adenddum Jurisprudencial*, el Profesor **Clever A. Mora** publica un interesante análisis de una sentencia "**Prevalecencia del Fuero Atrayente de la Jurisdicción Agraria Sobre la Vía Mercantil: A Propósito de la Sala de Casación Agraria del TSJ Sentencia N° 1244 el 28 de julio de 2025**" que constituye una decisión judicial objeto de la presente solicitud de revisión constituye una sentencia definitivamente firme que resolvió la solicitud de regulación de competencia y en consecuencia, declaró competente al Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil y del Tránsito del Área Metropolitana de Caracas, que corresponda conocer mediante distribución, todo ello con ocasión al juicio que por indemnización de daños y perjuicios por perdida de la oportunidad le sigue la sociedad de comercio Hidroponías Venezolanas a la representada Sociedad Mercantil Banco Provincial, S.A., Banco Universal y que fue iniciada por ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. En atención a dicha circunstancia y a las fundamentaciones de rango constitucional que se desarrollarán por parte de esta Sala, esta sostiene la competencia de ella para conocer de esta solicitud.

En la sección de la *Reseña Bibliográfica*, el Doctor Jean-Denis Rosales Gutiérrez expone el texto **Gilles Lipovetsky, Jean Serroy** "*La Estetización del Mundo. Vivir en la época del Capitalismo Artístico*" de Editorial Anagrama. España. 416 páginas. Donde, la estetización del mundo de **Gilles Lipovetsky** y **Jean Serroy** no es una obra de sociología corriente. Al igual que en "*La Felicidad Paradójica*" y en "*La Pantalla Global*", se vuelve a encontrar, no con un mero ensayo parcial que aborda aspectos puntuales de la sociedad contemporánea, sino con una obra general, de gran aliento, con un muy fuerte contenido teórico, que viene a resumir las propuestas de obras anteriores, sin olvidar la tesis central del sociólogo parisino: la economía ya no se rige por el oportunismo de la oferta y la demanda, sino por una lógica basada en la dinámica de la moda; una producción de mercancías crecientemente diferenciadas y renovadas y búsqueda de una parcelación del consumo que incremente los beneficios y las satisfacciones.

De esta forma, se cierra con la presentación del presente número que además de exponer el contenido de las publicaciones reseñadas, acaba adentrándose en un muy extraño hecho del acontecer nacional. Se espera, que el presente número sea de vuestro agrado.

Doctor Jean-Denis Rosales Gutiérrez

Editor en Jefe de la Revista Estado de Derecho